

**OTRA CONDENA POR NO INFORMAR DE LOS RIESGOS EN CIRUGÍA OCULAR**

La ausencia de información en una operación de cirugía refractiva a través de la técnica de Lasik y la mala praxis del cirujano durante su realización han vuelto a suponer un motivo de condena. La Audiencia de Madrid ha impuesto a un médico 100.000 euros de indemnización.

La Audiencia Provincial de Madrid, informa Diario Médico, ha condenado a un cirujano no sólo por no informar de modo detallado de los riesgos que tiene una cirugía ocular refractiva utilizando la técnica Lasik, sino también por mala praxis, ya que no estaba indicada para los pacientes cuya visión depende de un ojo único.

El tribunal madrileño, que acoge los argumentos esgrimidos por **Carlos Sardinero**, abogado del enfermo, razona que en la intervención que se realizó en enero de 2000, como no era urgente, se tenía que haber recabado el consentimiento del paciente e informarle de las alternativas que existían para corregirle su patología. El fallo subraya que "es dudoso que si el reclamante hubiera sido informado estadísticamente sobre las eventuales secuelas de la intervención se hubiera sometido a la operación".

Respecto a si ha existido o no culpa del médico, la resolución judicial ha llegado a una conclusión afirmativa, por una serie de consecuencias: "Es evidente que la intervención en ambos ojos no tuvo el resultado pretendido, puesto que precisó de una segunda operación tendente a eliminar una isla central, que provocaría los problemas visuales del paciente". 17/05/05